



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

**OTROSI No 01 AL CONTRATO No. 5.5-31.6/010 DE 2017**

**CONTRATO DE VIGILANCIA.**

**CONTRATISTA: PROTEVIS LIMITADA PROTECCIÓN VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACIÓN.**

**NIT: 860526793-0**

Entre los suscritos a saber **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.535.839 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, Nit. 891500319-2, quien para los efectos del presente se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra **GRATINIANO CASAS MEDINA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.056.048, quien obra en su calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa **PROTEVIS LIMITADA PROTECCIÓN VIGILANCIA SEGURIDAD EN REORGANIZACIÓN**, Nit 860526793-0, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente otrosí N° 1 al contrato N° 5.5-31.6/010 de 2017, el cual tiene por objeto "El Contratista se obliga para con la UNIVERSIDAD a PRESTAR EL SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE, EN LAS SEDES DE LA CIUDAD DE POPAYÁN Y LAS LOCALIZADAS EN DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, previas las siguientes consideraciones: 1- Mediante oficio N° 5.4-92/1374 del 17 de julio del 2017, el supervisor del contrato solicita la Adición, con el fin de cubrir hasta diciembre, tres puestos de trabajo de 24 horas al día sin arma en el nuevo edificio de las TICS, en la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales y en las Residencias Universitarias 4 de Marzo. 2- La solicitud de adición se encuentra debidamente justificada por el supervisor del contrato y aprobada por el Rector de la Universidad. 3- El Acuerdo 064 de 2008 o estatuto de contratación en su artículo 16, estableció el otrosí y lo define como el documento mediante el cual se modifica el alcance, condiciones, precio, plazo del contrato. 4- Las anteriores consideraciones conllevan a la adición, debiendo entonces modificar las cláusulas segunda valor, cuarta sometimiento a rubros y giros presupuestales, décima garantías, vigésima quinta documentos del contrato. En consecuencia las cláusulas antes descritas se modifican de la siguiente manera:

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209800 Ext. 1256  
Pág. Web: [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co) Email: [viceadm@unicauca.edu.co](mailto:viceadm@unicauca.edu.co)



NIT 891500319-2 GP-CER450003

NTCGP 1000 GP-CER450032

ISO 9001 SIG-CER450002

IONet Du-SIG-CER450002



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

**CLAUSULA SEGUNDA - VALOR ADICIONAL:** Adicionar al contrato la suma de CIENTO SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE (\$107.167.140,00).

**CLAUSULA CUARTA - SOMETIMIENTO A RUBROS Y GIROS PRESUPUESTALES ADICIONALES:** LA UNIVERSIDAD pagará el valor adicional del contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201701765 del 19 de julio del 2017, expedido por la División de Gestión Financiera.

**CLAUSULA DÉCIMA - GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar las garantías inicialmente constituidas para amparar el valor adicionado al contrato,

**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - DOCUMENTOS ADICIONALES:** Adicionar los siguientes documentos al contrato: 1) Oficio 5.4-92/1374 del 17 de julio del 2017, expedido por el coordinador del Área de Seguridad, Control y Movilidad, 2) Oficio 5.4-92/705 del 03 de abril del 2017 expedido por el Área de Seguridad, Control y Movilidad, 3) Justificación de Conveniencia y Oportunidad y 4) Justificación de necesidad del servicio.

**REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN DEL OTROSÍ:** El presente se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización EL CONTRATISTA deberá: **1.** Ampliar las garantías las cuales deben ser aprobadas por la Universidad. **2-** Pagar el valor de las estampillas "Universidad del Cauca 180 años", por concepto de la adición. **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas del contrato original que no hubieran sido modificadas expresamente por el presente otrosí conservan su vigencia. En constancia a lo acordado, se firma por las partes en la ciudad de Popayán, el 01 de agosto del 2017.

LA UNIVERSIDAD,

**JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**  
Rector

Proyectó: Alexander López  
Revisó: Cristina Paz  
Aprobó: Cjélo Pérez

EL CONTRATISTA

**GRÁTINIANO CASAS MEDINA**  
Representante legal

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono 8209800 Ext. 1256  
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co



NTCGP 1000-EP-CER40063

NTCGP 1000-EP-CER40063

ISO 9001-SC-066420102

00102-00-SC-066420102



ESTAMPILLA  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
**180 años**  
\$ 500.00  
0004309



ESTAMPILLA  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
**180 años**  
\$ 20.00  
0004417



ESTAMPILLA  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
**180 años**  
\$ 10.000  
0004591



ESTAMPILLA  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
**180 años**  
\$ 5.000  
0005142



ESTAMPILLA  
UNIVERSIDAD DEL CAUCA  
**180 años**  
\$ 1.000  
0004418